



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, uno de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2020-00209

Demandante BANCOLOMBIA S. A.

Demandada LUIS EDUARDO LOPEZ MORENO,

La doctora VALENTINA CORREA CASTRILLON en escrito anterior manifiesta que el demandado reside en el municipio de ROBLEDO TOLIMA; al revisar el listado de municipios del Tolima, no se encuentra ninguno con este nombre, por lo que no se indicó efectivamente el lugar de notificaciones del demandado LUIS EDUARDO LOPEZ MORENO; considerando el Despacho que la demanda no fue subsanada en debida forma.

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P. el juzgado la **RECHAZA** y ordena devolver los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 2 de diciembre de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.